



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2023-SE-GRL-CR: 18/09/2023

Iquitos, 18 de setiembre de 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha Aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, en Modo Presencial y/o Virtual, de fecha 18 de setiembre del año 2023; en uso de sus Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y en merito a la Convocatoria de la fecha señalada, mediante Oficio N° 038-2023-GRL-CRPPyAT, de fecha 14 de setiembre del 2023, el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite dictamen, en el cual solicita ante el pleno: **AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OCHO (08) IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES, EN EL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", POR EL MONTO DE DOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 2'000,000.00).**

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 191º** de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el **artículo 13º** de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el **artículo 39º** de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los **Acuerdos del Consejo Regional** expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º, numeral 1, del Reglamento Interno del consejo, son atribuciones de los consejeros, Aprobar, modificar o derogar las normas





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2023-SE-GRL-CR: 18/09/2023

que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

En estación Orden del día, conforme al artículo 20° del reglamento interno del consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes, en la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OCHO (08) IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES, EN EL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", POR EL MONTO DE DOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 2'000,000.00).

SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

CUI	Nombre de la Inversión	Monto para Transferir (S/)
2602649	"REPARACION DE VIAS VECINALES, EN EL(LA) TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE ALTO MOHENA DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS"	150,955.00
2602654	"REPARACION DE VIAS VECINALES, EN EL(LA) EMP. PE -5NB SANTO TOMAS - R1602184 TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS LOCALIDADES DE SANTO TOMAS - NUEVA SARAMRIZA DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO".	160,473.00
2602657	"REPARACION DE VAS VECINALES, EN EL(LA) EMP. PE -5NB KM 103+254 (RUTA 1602248) - TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS LOCALIDADES DE MICAELA BASTIDAS MUNICHIS DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	183,855.00
2602662	"REPARACION DE VAS VECINALES, EN EL(LA) RUTA R160217 TRAMO EMP. PE-5NB - SANTA CLARA - VILLA HERMOSA DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	178,901.00
2602664	"REPARACION DE VIAS VECINALES, EN EL(LA) EMP. PE -5NB 10-547 TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS LOCALIDADES DE 30 DE AGOSTO - SAN JUAN DE PUMAYACU - QUINAYOC - LAS PALMERAS NUEVA BARRANQUILLA GRAU KM 40 DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	525,260.00
2602766	"REPARACION DE VIAS VECINALES, EN EL(LA) EMP. LO 107 R160277 TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS LOCALIDADES DE ACHUAL LIMON RUISEÑOR DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	268,445.00
2602852	"REPARACION DE VIAS VECINALES, EN EL(LA) EMP. LO 550R160211 TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS LOCALIDADES DE NUEVO CANAÁN - NUEVA PAPAPLAYA DISTRITO DE TENIENTE CESAR LÓPEZ ROJAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	354,247.00





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020-2023-SE-GRL-CR: 18/09/2023

2602770	"REPARACION DE VIAS VECINALES, EN EL(LA) EMP. LO 550 R160211 TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO - AGUA BLANCA DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"	177,864.00
	TOTAL	2,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la secretaría del consejo regional de Loreto, notificar a la gerencia general regional del gobierno regional de Loreto, para conocimiento, implementación y ejecución del presente Acuerdo y publicación en el diario de mayor circulación de la Región. Asimismo, a la gerencia regional de tecnologías de la información y telecomunicación, a efecto de publicar el presente acuerdo de consejo regional, en el portal web del Gorel: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Acuerdo, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado, en la Ciudad de Iquitos, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Chico Reiger Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO